

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Dieciséis (16) de Julio de dos mil veinticinco (2025).-

Recocerse al dr. JUAN MANUEL HENAO GALLEGO como apoderado sustituto de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en los temimos y fines a que alude el memorial de sustitución. (pdf 11)

.- Aceptase la sustitución del poder otorgado por la Clínica Centenario S.A.S., en favor de la dra. GIGLY CORAZON RODRIGUEZ RODRIGUEZ en los términos y fines a que alude el escrito referido. (pdf 4)

.- En consideración a que no fue adelantada la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, por sustracción de materia se abstiene el Juzgado de resolver el recurso impetrado por la parte demandada Clínica Centenario S.A.S., a través del abogado Fabian Mauricio Sánchez Vargas, quien asevera ser su apoderado.

.- Como no aparece acreditado el otorgamiento del poder a al referido señor Sánchez Vargas para actuar en nombre de la mentada clínica, secretaria sírvase verificar e informar si este aparece remitido junto al escrito por el cual solicitó no adelantar la audiencia programada en este asunto.

.- De otro lado, haciendo eco de la solicitud elevada por la parte demandante, se le exhorta a la parte pluralmente demandada (no obstante, la parte no precisa a cuál específicamente se refiere), a fin de que en adelante remitan igualmente al correo electrónico de la parte demandante todos los memoriales relacionados con el proceso, so pena de que se deban adoptar medidas de control.

En firme, vuelva el proceso al Despacho a fin de proveer sobre el señalamiento de nueva fecha para adelantar la audiencia respectiva

NOTIFÍQUESE



GERMAN PEÑA BELTRÁN
Juez

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 077

Hoy *17 julio de 2025*

El Secretario

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ.